

- D.^a María Ruiz Larrea, no ha obtenido destino en Madrid por régimen ordinario de provisión.
 D. Arsenio Sánchez Martínez, las vacantes solicitadas no corresponden a la misma localidad de su procedencia.
 D. Ildelfonso Vilella Torres, no ha obtenido vacante en Lérida, capital, por régimen ordinario de provisión.

Cuarto.—Todos los nombrados continuarán en la situación profesional en que hallen o sirviendo los destinos que actualmente desempeñen y no tomarán posesión de la plaza que por esta Resolución se les adjudica hasta el 1 de septiembre próximo. Los nombrados para localidades de censo superior a diez mil habitantes estarán obligados a participar en los cursillos que se convoquen.

Quinto.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1966.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefes de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación y Ciencia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1966 por la que se nombra de nuevo ingreso Ingeniero del Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Ricardo Ribera Talavera.

Ilmo. Sr.: Por existir vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Departamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ingeniero del citado Cuerpo, con antigüedad de la fecha de esta Orden, a efectos de su inclusión en la relación de funcionarios de este Cuerpo y efectividad económica de la toma de posesión del primer destino que se le confiera a don Ricardo Ribera Talavera, nacido el día 23 de junio de 1923, a quien corresponde el número A01IN395 en el registro de personal, con cuyo nombramiento finaliza la relación de aprobados en la última oposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1966.—P D. Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de diciembre de 1966 por la que se convoca oposición para la provisión de ciento cincuenta plazas de alumnos en la Escuela General de Policía.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Seguridad,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir ciento cincuenta plazas de alumnos de la Escuela General de Policía, los cuales, una vez hubieren aprobado y terminado el plan de estudios de la misma, pasarán definitivamente a formar parte del Cuerpo General de Policía.

Segundo.—Para poder tomar parte en ella se deberán reunir las condiciones siguientes:

1.^a Ser varón, español por nacimiento y estar comprendido en la edad de veinte años como mínimo y treinta y cinco como máximo.

2.^a Hallarse en posesión de los títulos de:

Profesor Mercantil.

Bachiller Superior.

Maestro de Primera Enseñanza.

Bachiller Laboral Superior.

Perito o Ayudante Técnico de Grado Medio, comprendidos en el artículo 13 de la Ley de 20 de julio de 1957.

3.^a Carecer de antecedentes penales, observar intachable conducta y no haber sido expulsado ni sancionado en algún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio o de otros Organismos oficiales.

Las condiciones señaladas en los apartados primero y segundo de este artículo deberán siempre reunirse en la fecha de expiración del plazo que se señale para la presentación de instancias.

Tercero.—Quienes deseen concurrir a la oposición suscribirán durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de las Instrucciones en el «Boletín Oficial del Estado» instancia dirigida al Director general de Seguridad, en la que harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como a aportar los documentos que acrediten dichas condiciones dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación oficial de la propuesta de nombramiento de los opositores que fueren aprobados.

Los que no cumplieren tal compromiso en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados definitivamente y quedarán anuladas las actuaciones referentes a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Cuarto.—La práctica de los ejercicios comenzará en la fecha que oportunamente se señalará por la Dirección General de Seguridad, anunciándose en el «Boletín Oficial del Estado» y fijando después discrecionalmente cada Tribunal cuándo ha de comenzar el ejercicio siguiente.

Quinto.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se celebrará el sorteo para determinar el orden por el que deberán actuar los opositores admitidos, cuyo acto será público, y se celebrará en la Escuela General de Policía, bajo la presidencia del Director de dicho Centro, asistido por dos Profesores y el Secretario del mismo, que levantará acta.

A continuación se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación con carácter provisional, de los opositores admitidos y excluidos, al objeto de que estos últimos puedan efectuar en el plazo de quince días las reclamaciones a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de los ulteriores recursos que procedan.

Sexto.—Después se nombrarán los Tribunales por la Dirección General de Seguridad, haciendo pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Las solicitudes podrán ser presentadas en la Escuela General de Policía o en las dependencias de la Dirección General de Seguridad de la provincia o localidad de residencia, Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, abonando la cantidad de doscientas pesetas como derechos de examen, de los cuales están exentos los hijos de los funcionarios del Cuerpo General de Policía, del de Policía Armada o del Instituto de la Guardia Civil fallecidos en acto de servicio.

Octavo.—La oposición constará de cuatro ejercicios, que serán eliminatorios, salvo el de idiomas.

1.^o Reconocimiento médico y ejercicios de aptitud física profesional.

2.^o Examen escrito sobre la calificación legal correspondiente de un supuesto penal sobre delito, sacado a suerte entre los que previamente deberá tener redactados secretamente el Tribunal; exposición de la actuación y diligencias policiales pertinentes al mismo, con redacción de la que fuere más caracterizada, a juicio del Tribunal; y

Redacción de un tema de Derecho de los que forman el programa del tercer ejercicio.

3.^o Examen oral de tres temas sacados a la suerte: uno de Derecho usual político o administrativo; otro de Derecho penal, y otro de Derecho procesal-penal o policial, de los programas que deberán confeccionarse al efecto; y

4.^o Ejercicio de idiomas.

Noveno.—El primer ejercicio constará del reconocimiento médico, basado en el cuadro de exenciones y de los ejercicios de cultura física que se determinen.

El Tribunal que habrá de juzgar este primer ejercicio, estará constituido por el Jefe del Servicio Sanitario de la Dirección General de Seguridad, como Presidente; dos Médicos de dicho Servicio, el Profesor de Cultura Física de la Escuela General de Policía y el Jefe u Oficial Profesor de Cultura Física de la Academia Especial de Policía Armada (diplomado de la Escuela Central de Educación Física del Ejército).

Estos Vocales podrán ser asistidos por cuantos ayudantes o monitores estimen convenientes.

Diariamente se suscribirá acta de la sesión y calificación a los aspirantes de aptos o no aptos, dando a conocer los que hayan obtenido la primera calificación.